



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Disposición revocatoria - convocatoria EX-2022-17065992- -APN-DCCPYS#MMGYD

VISTO el Expediente N° EX-2022-17065992- -APN-DCCPYS#MMGYD, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, el Decreto-Ley 19549 del 3 de abril de 1972 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72, y sus modificatorios y normas complementarias; la Disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad N°105 del 3 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, solicita la adquisición de TRES (3) vehículos utilitarios y servicio técnico, para traslado de insumos y el cumplimiento de tareas asignadas en el marco de Planes y Operativos correspondientes al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

Que la necesidad de contar con la incorporación citada en el párrafo precedente, deviene del relevamiento de las necesidades de traslado de insumos a las diferentes sedes de este Ministerio y traslados a territorio de funcionarias, funcionarios, funcionaries y agentes a fin de que puedan desarrollar las tareas que les fueran asignadas e impuestas por la agenda de este Ministerio, de ello se desprende que el tipo y cantidad de vehículos oficiales con el que cuenta el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, resulta insuficiente, debido al aumento de la dotación ministerial y aumento de actividades.

Que es importante señalar que dichos traslados a territorio se realizan en el marco del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022, Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021- 2023, operativos de los Programas: Acompañar, Producir, Registradas, Acercar Derechos, Igualar, Fortalecimiento del Acceso a Derechos para personas Travestis, Transexuales y Transgénero, Mostrar Igualdad, Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad, y capacitaciones de la Ley Micaela.

Que siendo que el Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes del Estado, aprobado a través de la Resolución N° 153/2019, prevé en su Capítulo III, “Bienes declarados en afectación específica, o en condición de desuso o rezago”, a través de su artículo 18, que *“las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente reglamento, podrán solicitar el traslado de los bienes en desuso publicados y tendrán prioridad sobre una transferencia o permiso de uso*

(...)” el área requirente efectuó la pertinente consulta a través de la Plataforma digital SIENA que utiliza la Agencia de Administración de Bienes del Estado, concluyendo que ninguno de los vehículos publicados cumplía con las especificaciones técnicas de antigüedad y kilometraje indicadas oportunamente.

Que en razón de lo expuesto resultó procedente encuadrar el procedimiento en la figura de Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, inciso a) del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y en lo reglamentado mediante los artículos 12, 27 inciso c) y 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que en consecuencia se dictó la DI-2022-105-APN-DGA#MMGYD autorizando la convocatoria a la Licitación Pública para la adquisición de los bienes requeridos, y aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones particulares oportunamente vinculado como PLIEG-2022-18486830-APN-DCCPYS#MMGYD en orden diecinueve (19).

Que razones de mercado relacionadas el objeto de la contratación, informadas en la providencia que se vincula en orden treinta y cinco (35), obligaron a modificar dicho documento.

Que siendo que el Pliego de Bases y Condiciones modificado es parte integrante de la DI-2022-105-APNDGA#MMGYD, conforme lo reconoce su artículo 2°, resulta procedente revocar aquel acto.

Que una interpretación armónica del artículo 18 del Decreto –Ley 19.549/72 permite colegir que la Administración puede revocar por sí actos como la DI-2022-105-APN-DGA#MMGYD.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA tomó la intervención de su competencia conforme surge de la Solicitud de Contratación N° 500-7-SCO22, incorporada como IF-2022- 18471937-APN-DCCPYS#MMGYD y lo manifestado en el Informe N° IF-2022-17908997- APNDPYAF#MMGYD.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y CONTENCIOSOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en el marco de las competencias conferidas por el anexo del artículo 9° del Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios y normas complementarias, y las Decisiones Administrativas N° 279 del 2 de marzo del 2020 y N° 461 del 11 de mayo del 2021 y modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Revócase la DI-2022-105-APN-DGA#MMGYD vinculada en orden treinta y uno (31).

ARTÍCULO 2°. – Autorízase la convocatoria a la de Licitación Pública N° 500-0001 -LPU22, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, inciso a) del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y en lo reglamentado mediante los artículos 12, 27 inciso c) y 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, para la adquisición de TRES (3) vehículos utilitarios y servicio técnico, para traslado de insumos y el cumplimiento de tareas asignadas en el marco de Planes y Operativos correspondientes al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°. – Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-21257905-APNDGA#MMGYD) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. – Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y

SUMINISTROS dependiente de esta DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a las partidas presupuestarias específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 86 - MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, Servicio Administrativo Financiero 386.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese y archívese.